



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ACORDANDO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE CEUTA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 23 de febrero de 2026, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta acordó la aprobación del Pliego de Bases de este concurso público y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Con fecha de 24 de marzo de 2026 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta acordando la publicación del concurso público de prestación del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Ceuta.

TERCERO. – El concurso tiene como objeto la adjudicación de la licencia de la prestación del Servicio Portuario de Practicaaje en el Puerto de Ceuta, en los términos establecidos en Reglamento UE2017/352, en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPEMM) y en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaaje en el Puerto de Ceuta (en adelante, también, las prescripciones particulares)

CUARTO. – Se acordó un plazo para la presentación de Ofertas de cincuenta y dos (52) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día del plazo finalice en día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el día siguiente hábil.

QUINTO. – A la vista de la fecha de registro, 12 de mayo de 2026, la documentación presentada por la CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.P., ha sido presentada en plazo.

SEXTO. - La Mesa se constituyó en fecha 5 de junio de 2026, procediéndose a la apertura del archivo electrónico presentado dándose cuenta por el secretario de la presentación de una única propuesta. A continuación, la mesa procedió a la comprobación de la documentación presentada y a la vista de lo comprobado, la mesa acordó conceder a la CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.P., un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación para que procediera a la subsanación y remisión de la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
- DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE HABER DEPOSITADO LA GARANTÍA PROVISIONAL POR IMPORTE DE CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com



Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



SÉPTIMO. – En fecha 24 de septiembre del 2026, la mesa se reúne al tener conocimiento de la presentación de la documentación por parte del interesado. A continuación, se procedió a la comprobación y valoración de la documentación solicitada y a la vista de lo presentado se estimó reflejar lo siguiente:

- A la vista de la fecha de constitución del certificado de la garantía provisional presentada, 9 de junio de 2026, la mesa estima que se ha constituido fuera del plazo previsto, plazo que finalizó el día 15 de mayo de 2026
- A la vista del certificado acreditativo, la mesa estima que el citado certificado presentado no corresponde con el certificado que se ha de acreditar, certificado que correspondería con el siguiente:
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias del estado (Certificado emitido por la Hacienda Pública del Estado).

OCTAVO. – De acuerdo con el acta publicada, la mesa estimó que la documentación presentada a subsanar por la CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.P., no cumple de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases del concurso para la adjudicación de licencia del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Ceuta y la Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 24 de marzo de 2026.

Visto lo informado, la mesa acordó excluir del concurso para la adjudicación de licencia del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Ceuta a la CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.P.

A la vista de lo expuesto, la mesa estimó proponer a la Presidencia de este organismo público que declare desierto el presente concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPEMM)

SEGUNDO. - Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaaje en el Puerto de Ceuta y Pliego de Bases de este concurso público.

Por todo lo anterior,

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

2 / 3

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



ACUERDO

PRIMERO. - Declarar desierto el “**CONCURSO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE CEUTA**”.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la página web.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la División de Explotación para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos,

PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA -
PRESIDENTE - ***7755** JUAN MANUEL DONCEL (R:
****7005*) el día 16/10/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

3 / 3

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

